

la aplicación de éste lo dispuesto en el Decreto 599/1967, de 16 de marzo, y el punto tercero de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1968.

5.ª Conforme dispone el punto quinto de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1966, con cargo a la carpeta-resumen y dentro de los tres días siguientes a la fecha de su cierre deberá presentarse la documentación definitiva de exportación, que podrá estar constituida por una declaración de exportación modelo 1-A, si a todas las expediciones les fuera aplicable la desgravación fiscal; una declaración de exportación modelo 2, si ninguna expedición hubiera gozado de tal beneficio, o bien dos, una de cada clase, si la carpeta agrupase simultáneamente expediciones afectadas o no afectadas por la desgravación fiscal.

6.ª En lo referente a la demora en la presentación de la documentación definitiva de exportación, liquidación de la tasa número 26.05 (derecho obvenacional) y comisiones a percibir por los Agentes de Aduanas que intervengan en los despachos, se estará a lo dispuesto en los puntos 6 y 7 de la Orden ministerial últimamente citada.

7.ª Tratándose de mercancías sujetas a derechos ordenados a la exportación, deberá tenerse en cuenta las prevenciones especiales contenidas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1967 y en la Circular número 577 de este Centro. A este fin se destacan los siguientes extremos:

a) Sólo serán objeto de exacción de derechos las mercancías gravadas cuando constituyan expedición comercial, estimándose que concurrirá esta circunstancia cuando les sea de aplicación la desgravación fiscal.

b) Las expediciones de mercancías que deban devengar los derechos se documentarán, al cierre de las carpetas, con declaraciones A-1, independientes de las que se habiliten para las demás mercancías afectadas por la desgravación fiscal, a cuyo efecto los correspondientes despachos se anotarán en las carpetas con independencia de los demás.

8.ª La remisión a este Centro directivo de las hojas número 2 de las declaraciones modelo 1-A o de las estadísticas especiales para las operaciones documentadas con declaración modelo 2 se efectuará en la forma y plazos actualmente establecidos.

9.ª El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de abril del año en curso.

Madrid, 21 de marzo de 1968.—El Director general, Víctor Castro.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Junta de la Asociación Benéfica Colegio de Sordomudos de Vizcaya para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 7 de marzo de 1968.
 Peticionario: Presidente de la Junta de la Asociación Benéfica Colegio de Sordomudos de Vizcaya, con domicilio en Bilbao, Joaquín Adán, 3, 1.º

Clase de rifa: Benéfica.
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de junio de 1968.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.
 Números que contendrá cada papeleta: Uno.
 Precio de la papeleta: 10 pesetas.
 En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Seat», modelo 850, número de bastidor EA-085074, valorado en 80.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta de número igual a la que haya obtenido el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de junio de 1968.

Segundo.—Un aparato de televisión marca «Westinghouse», valorado en 23.485 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el segundo premio en el mismo sorteo.

Tercero.—Un aparato de televisión marca «Westinghouse», para el poseedor de la papeleta de número igual al tercer premio del sorteo citado.

La venta de papeletas se efectuará en las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Santander y Asturias a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.935-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y po biaciones a que han correspondido los 23 premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado el día 25 de marzo de 1968.

NUMEROS	P O B L A C I O N E S								
	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie
10369	Logroño.	Las Palmas.	Burgos.	Oviedo.	Vélez-Málaga.	Sevilla.	Barcelona.	Madrid.	Reserva.
56231	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.
18724	Zaragoza.	Madrid.	Villamartín.	S. de Langreo.	Murcia.	Sevilla.	Barcelona.	Madrid.	Reserva.
53939	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
41869	Valencia.	P. de Mallorca.	Horta.	Valencia.	Lerida.	Calatayud.	Barcelona.	Madrid.	Sevilla.
58986	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.	Portugalete.
35771	Pamplona.	Las Palmas.	San Gervasio.	Valladolid.	Málaga.	Sevilla.	Barcelona.	Madrid.	Segovia.
32355	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
26836	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
42064	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
35168	Orense.	P de Mallorca.	Eliche.	Valencia.	León.	Pontevedra.	Barcelona.	Madrid.	Sabadell.
16789	Cuecho.	Ceuta.	H. Llobregat.	Torrente.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
27632	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Logroño.	Vigo.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.
35680	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Zaragoza.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
19356	Madrid.	V. y Geltrú.	Málaga.	Zaragoza.	Jaén.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
54188	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
31744	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
84315	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
36101	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
22938	Novelda.	Huelva.	Sevilla.	Bilbao.	Cartagena.	Reus.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
19833	Madrid.	San Javier.	Sabadell.	Valladolid.	Málaga.	Segovia.	Barcelona.	Madrid.	Sabadell.
20701	Bilbao.	Alicante.	Huesca.	Zaragoza.	Almería.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Sabadell.
19442	Ciudad Real.	Málaga.	Madrid.	S. Sebastián.	S. C. Tenerife.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

El siguiente sorteo se celebrará en el Gran Teatro de Burgos, el día 5 de abril de 1968, a las dieciocho cuarenta y cinco horas, utilizando el sistema moderno de extracciones.—Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.—Madrid, 25 de marzo de 1968.